No. 4310
SECCIÓN: PERSONAL
TETAES: ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

ADOPTADO: 21/6/10
READOPTADO:29/1/14;15/11/16;17/6/25
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta reconoce que los miembros del personal disfrutan de una vida privada y se asocian con otros fuera de la escuela por motivos políticos, económicos, religiosos, culturales o personales. La Junta y su administración, sin embargo, tienen la responsabilidad de evaluar a los miembros del personal en términos de su fidelidad y eficacia en el desempeño de los deberes y responsabilidades escolares. Por lo tanto, cuando las actividades no escolares amenazan la efectividad de un miembro del personal dentro del sistema escolar, la Junta se reserva el derecho de evaluar el impacto de tales actividades sobre las responsabilidades de un empleado hacia los estudiantes y los programas del distrito.

Se proporcionan las siguientes pautas para la información y dirección de los miembros del personal:

1. El material escolar no debe ser utilizado para beneficio personal. Los derechos de autor de los materiales o equipos desarrollados, procesados, probados por los empleados del distrito en el desempeño de las actividades del distrito en el cumplimiento de los términos de sus empleos, residen y pueden ser reclamados por el distrito.

2. La propiedad escolar o el tiempo escolar no deben usarse para solicitar ganancias personales.

3. La Junta no respalda, apoya ni asume responsabilidad por ningún miembro del personal de este distrito que lleve a cabo actividades externas no patrocinadas por la escuela en las que puedan participar estudiantes y empleados de este distrito.

4. Ningún empleado debe hacer campaña en la propiedad escolar en nombre de ningún candidato a un cargo local, del condado, estatal o nacional.

5. El tiempo escolar no debe usarse para actividades externas cuando no hay una razón válida para excusarse de las tareas asignadas.

6. La tutoría privada por compensación no debe ocurrir en los edificios del distrito escolar.